

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ABROGADAS POR EL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO PARA PAQUETES DE AVES DE DOBLE PROPÓSITOS PARA EL PERIODO 2022, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NO. 66 ALCANCE I, EL VIERNES 19 DE AGOSTO DE 2022.

TEXTO ORIGINAL.

Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No.70 Alcance I, el Martes 08 de Septiembre de 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

LICENCIADO HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 4o DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 167 DE LA LEY GENERAL DE SALUD; 3 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL; 4 FRACCIÓN XVIII DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020; 40 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL; 71, 87, 88, 90 NUMERAL 2 Y 91 FRACCIONES I, IX Y XLVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 7, 10, 18 APARTADO A FRACCIÓN I, 20 FRACCIÓN III Y 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 08; 15 DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NÚMERO 332; EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 Y ANEXOS 21 Y 21-A DEL DECRETO NÚMERO 447 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUERRERO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021 impulsa entre sus prioridades, un Guerrero que garantice el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los guerrerenses, que vaya más allá del asistencialismo y que conecte al capital humano con las oportunidades que genera la economía en el marco de una nueva productividad social que disminuya las brechas de desigualdad y promueva la más amplia participación social en las políticas públicas.

La Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o que la mujer y el hombre son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

La visión del Gobierno del Estado, es establecer la planeación y coadyuvar a construir y asegurar un impacto real en la calidad de vida de los guerrerenses a través de unas políticas públicas menos asistencialistas y más estructurales para garantizar el desarrollo de quienes menos tienen. Con una

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

distribución eficiente del presupuesto en rubros y proyectos productivos que generen cambios profundos en este sector, uno de los ejes que respaldan esta visión es el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido. Objetivo 3.7. Fortalecer la asistencia social a grupos vulnerables; Estrategia 3.7.1. Atender integralmente a los grupos vulnerables y fomentar el acceso a los servicios de protección social que les permita mejorar su calidad de vida.

La Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 61 del 02 de agosto de 1983, creó el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, como un organismo público descentralizado, el cual tiene por objeto I.- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social con apoyo en las normas que dicte la Secretaría de Salubridad y Asistencia y el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como el propio Estado; II.- Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad; III.- Fomentar la educación, para la integración social; IV.- Impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; 2 V.- Atender las funciones de auxilio a las instituciones de asistencia privada que le confíe la dependencia competente, con sujeción a lo que disponga la Ley relativa; VI.- Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de menores en estado de abandono, de ancianos y de los minusválidos; VII.- Realizar estudios e investigaciones sobre los problemas de la familia, de los menores, de los ancianos y de los minusválidos; VIII.- Prestar servicios de asistencia jurídica y de orientación social de los menores, ancianos y minusválidos sin recursos; IX.- Intervenir en el ejercicio de la tutela de los menores, que corresponda al Estado, en los términos de la Ley respectiva; X.- Auxiliar al Ministerio Público en la protección de incapaces y de los procedimientos civiles y familiares que les afecten, de acuerdo con la Ley; XI.- Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del sistema estatal, a los que lleve a cabo el sistema nacional, a través de decretos, acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica encaminada a la obtención de bienestar social, y, XII.- Los demás que les encomienden las Leyes.

Las personas titulares de las secretarías, dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como, las servidoras y servidores públicos autorizados para ejercer recursos públicos del presupuesto de inversión de las mismas, serán responsables de los programas y proyectos de inversión que realicen y que los apoyos otorgados deberán sujetarse a criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, contempla en un apartado que las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, serán distribuidos conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto, el cual se precisa en el Fondo de Aportaciones Múltiples erogaciones para asistencia social.

El artículo 55 del Decreto Número 447 de Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2020, establece que con el objeto de asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna equitativa y transparente de los recursos públicos la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional emitirán las disposiciones a que deberán sujetarse los programas de inversión sujetos a reglas de operación.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Con sustento en lo anterior, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional, expidió los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales Estatales para el Ejercicio Fiscal 2017, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 06, Alcance II.

Los objetivos del programa y/o proyecto deberán desarrollarse de manera eficaz y oportuna a fin de consolidar la política estatal ya que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, es abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud, es por ello que surge este Proyecto con el propósito de mitigar los impactos económicos sociales por las que atraviesan las personas que habitan en zonas rurales, mediante la entrega de proyectos productivos y de servicios.

En el Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020, señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

En cumplimiento de lo anterior, se ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

Artículo 1. Se crea el Proyecto Paquete de Aves de Doble Propósito, el cual tiene por objeto contribuir a disminuir la desigualdad social entre los guerrerenses, respondiendo de manera cabal a sus expectativas de cambio; articuladora de esfuerzos, incluyente, con rostro humano.

Artículo 2. Se emiten las Reglas de Operación del Proyecto de Paquete de Aves de Doble Propósito, en los que se establecen los principios de eficiencia, eficacia, oportunidad, equitativa y transparencia de los recursos públicos y requisitos que se deben de cumplir para poder acceder ha dicho Proyecto.

En las Reglas de Operación se establecen disposiciones que instituyen la ejecución del Proyecto de Paquete de Aves de Doble Propósito, con el objeto de otorgar transparencia y asegurar la aplicación, eficiente, eficaz, oportuno y equitativo de los recursos públicos asignados al mismo, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Artículo 3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero tendrá a cargo la implementación, ejecución, evaluación y administración del Proyecto de Paquete de Aves de Doble Propósito, bajo los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, con estricto apego a la normatividad aplicable, por lo tanto, será el encargado de la dispersión y asignación de los recursos del Proyecto apegándose plenamente a las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

1. Introducción

1.1. Antecedentes

El DIF Guerrero, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, fomenta y promueve acciones que mitiguen la vulnerabilidad de las personas que son sujeto de asistencia social, y tiene como intención apoyar y coordinar las acciones de desarrollo comunitario en las que participan los tres niveles de gobierno (Federal, Estatal y Municipal) dentro del ámbito de su competencia, en coordinación con los Sistemas Municipales DIF.

En este documento se sustenta la intervención institucional así mismo, se especifica la participación básica de llevar a cabo entre los Sistemas Municipales DIF que desde el ejercicio fiscal 2012 ha venido atendiendo a la población en situaciones de vulnerabilidad, con el objetivo de realizar proyectos productivos y de servicios.

Por lo que el Proyecto de Paquete de Aves de Doble Propósito tiene como prioridad la atención a aquellas familias en estado de vulnerabilidad social que habiten en localidades de alto y muy alto grado de marginación; cuyo objetivo es, fomentar el autoempleo y consumo como un elemento clave para que las familias que viven en condiciones de desventaja socioeconómica mejoren sus niveles de vida.

En consecuencia, la formulación de un proyecto de desarrollo social exige conjugar armónicamente todos los elementos que lleven a la materialización de sus objetivos, estrategias, metas y evaluación de resultados por lo que plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza, es por ello que surge este Proyecto con el propósito de disminuir el impacto del desempleo temporal ya que brinda a las familias la oportunidad de auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales por las que atraviesan. Para su creación y ejecución tiene como fundamento jurídico a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado número 71, alcance I de fecha 04 de septiembre de 2018, Ley General de Salud y Ley de Asistencia Social.

Para lograr o contribuir con los objetivos que marca el Plan Estatal de Desarrollo, se pretende apoyar a **394** familias para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y/o autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar, como precedente de sustentabilidad laboral, en el que se atenderán a los 81 municipios que integran el Estado, dando prioridad a los municipios de alta y muy alta marginación.

Gestionándose ante instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Proyecto; así mismo se dará a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del Proyecto y proporcionar de forma calendarizada los suministros de los apoyos.

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Proyecto, el cual tiene contemplado una

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

inversión de \$2,076,440.00 (Dos millones setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), recursos presupuestales que provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social).

Glosario de términos:

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden el desarrollo social del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad.

DIF Guerrero: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

Grupos Vulnerables: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Proyecto: Proyecto de Paquete de Aves de Doble Propósito.

Reglas de Operación: Reglas de Operación del Proyecto de Paquete de Aves de Doble Propósito.

Secretaría de Contraloría: Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

SEDIF: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEFINA: Secretaría de Finanzas y Administración.

SEPLADER: Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional.

1.2. Alineación programática

En cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, el Proyecto de Paquete de Aves de Doble Propósito, se alinea en el eje III.- Guerrero Socialmente Comprometido; Objetivos: 3.1. Construir un Estado Garante de los Derechos Sociales de las Personas y 3.2. Edificar la ruta hacia una sociedad equitativa e incluyente; Estrategias: 3.1.2. Fortalecer el desarrollo de capacidades de los integrantes de una sociedad con carencias, que permitan contribuir a incrementar su capacidad productiva y su calidad de vida y 3.2.1. Generar programas de desarrollo comunitario por medio de procesos de participación social; a través de:

- Fomentar el acceso efectivo de las familias a sus derechos sociales, particularmente de aquellas en pobreza extrema, mediante políticas públicas coordinadas y concurrentes.
- Potenciar la inversión conjunta de la sociedad organizada y de los órdenes de Gobierno, invirtiendo en proyectos de infraestructura social básica, complementaria y productiva.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Así mismo, se alinean a lo estipulado en el Programa Sectorial “Desarrollo y Asistencia Social” 2016-2021, cuyo objetivo es atender a personas vulnerables, a través de desarrollar capacidades y habilidades de las familias con carencias alimentarias al proporcionar los apoyos necesarios que mejoren su calidad de vida y sus núcleos familiares, logrando fortalecer el tejido social en localidades vulnerables.

1.3. Diagnóstico

El alto nivel de informalidad de la economía nacional y la marginación de numerosos municipios y localidades a lo largo de todo el país, provoca que la inestabilidad del empleo sea considerada como uno de los principales motivos de preocupación dentro de los hogares mexicanos; que la pérdida del empleo y la consecuente disminución de los ingresos aún de manera temporal tienen graves consecuencias sobre la pobreza de los hogares, fundamentalmente porque la falta de empleo conduce a una importante disminución del capital económico familiar, mayor presión sobre los recursos naturales, así como el abandono de la educación y el fomento al endeudamiento, estas afectaciones frecuentemente persisten aun cuando sus miembros se reintegran a las actividades productivas y remuneradas.

Que la oferta laboral puede disminuir en algunas regiones del Estado a lo largo del año debido a emergencias o por efecto de los ciclos productivos, afectando principalmente a la población de escasos recursos que enfrenta periódicamente etapas con una grave disminución en sus ingresos y patrimonio.

Por ello las políticas de empleo estatal deben considerar además del fomento a la creación de empleos formales e informales, la ejecución de acciones que permitan disminuir el impacto del desempleo temporal; una de las alternativas para enfrentar dicho fenómeno es la implementación del Proyecto que brinden a los hogares auto emplearse y/o generar empleo que mitiguen los impactos económicos sociales.

Que el diseño del Proyecto de Paquete de Aves de Doble Propósito implica que, los posibles beneficiarios deben participar en proyectos de beneficio familiar o comunitario como corresponsabilidad obligatoria para recibir los apoyos que se les otorgue. Este requisito no solamente promueve la participación activa de los ciudadanos en el desarrollo de sus hogares y comunidades, sino que además genera beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos ejecutados.

Que dentro de los objetivos y estrategias que plantea el ejecutivo estatal, está abatir la marginación y el rezago social que enfrentan los grupos sociales vulnerables para proveerles de igualdad en las oportunidades que les permitan desarrollarse con independencia y plenitud; asimismo, plantea elevar la productividad de las personas para que cuenten con mejores opciones de empleo e ingreso, que les permitan reducir sus niveles de pobreza.

El trabajo informal en países de economía subdesarrollada como México, está altamente asociada con el autoempleo, la carencia de plazas laborales que brinden una mayor seguridad salarial y mejores condiciones de trabajo orilla a casi el 60% de los buscadores de empleo a resolver por sí mismos su condición de desempleados y generalmente lo logran mediante pequeñas inversiones en el sector comercio y de servicios.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

En el Estado existen 895, 157 hogares de los cuales 293 086 están conformadas por Jefas de Familias que es el 33% y 602 071, se conforman por Jefes de Familia que en términos porcentuales le corresponde el 67% razón por la cual el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia beneficiará a **394** familias en estado de vulnerabilidad que habiten en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización.

A continuación, se detalla el número de beneficiarios del Proyecto durante el periodo 2016-2019, dando un total de 1685 familias atendidas de acuerdo al cuadro que se desglosa a continuación.

| Ejercicio Fiscal | Número de Beneficiarios |
|------------------|-------------------------|
| 2016 | 400 |
| 2017 | 461 |
| 2018 | 410 |
| 2019 | 414 |

2. Dependencia o entidad responsable del proyecto

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario quien se coordinará con los Sistemas Municipales DIF para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del Proyecto, el cual tiene fundamento legal para su creación y ejecución el siguiente:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Salud.
- Ley de Asistencia Social.
- Ley General para la Inclusión de las Personas con discapacidad.
- Ley Número 817 para las Personas con Discapacidad del Estado.
- Ley Número 479 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.
- Ley Número 994 de Planeación para el Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.
- Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social Número 332.
- Decreto Número 196 por medio del cual la Sexagésima Primera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, aprueba el Plan Estatal de Desarrollo de Guerrero 2016-2021.
 - Programa Sectorial Desarrollo y Asistencia Social 2016-2021.
 - Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020.
 - Estrategia Local "Guerrero Contigo".
 - Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guerrero.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- Manual de Organización del DIF Guerrero.
- Y todos aquellos ordenamientos normativos aplicables.

3. Objetivos y alcances

3.1. Objetivo general

Contribuir al gasto de 394 familias de la población que vive en condiciones de pobreza y/o que no cuenta con empleo a través de paquete de aves de doble propósito, para que tengan un negocio propio, así como crear fuentes de empleo y autoempleo que coadyuven en su ingreso familiar.

3.2. Objetivos específicos

- Generar una alternativa de autoempleo como precedente de sustentabilidad laboral.
- Incrementar el ingreso familiar.
- Brindar un servicio básico.

3.3. Alcances

La operación o ejecución del Proyecto surge para mitigar y garantizar el empleo y/o autoempleo atendiendo el derecho al trabajo y a la alimentación de la población que viven en situación de pobreza y/o sin empleo a través de la dotación de **394** paquetes de aves doble propósito para que mejoren su economía familiar y comunitaria.

La población objetivo la constituyen las familias que habiten en municipios o localidades con alto o muy alto grado de marginación, considerando la suficiencia presupuestal para el ejercicio vigente y los criterios de focalización y priorización del Proyecto.

4. Metas físicas

Para el presente ejercicio fiscal 2020, se espera beneficiar aproximadamente a **394** familias que habiten en municipios y/o localidades de alta y muy alta marginación con vulnerabilidad social.

5. Programación presupuestal

El Decreto Número 447 del Presupuesto de Egresos del Estado de Guerrero para el Ejercicio Fiscal 2020 señala que se ejercerán los recursos bajo una política de gasto público, que permita dar cumplimiento a lo que globalmente prevén los ejes rectores del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.

Los recursos presupuestales provienen del Ramo 33.- Aportaciones Federales para Entidades y Municipios, específicamente del Fondo de Aportaciones Múltiples (Asistencia Social), para la operación del Proyecto de Paquete de Aves de Doble Propósito se tiene una inversión \$2,076,440.00 (Dos millones setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) y un costo promedio de \$5,270.15 (Cinco mil doscientos sesenta 15/100 M.N.).

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

| ENE | FEB | MAR | ABRIL | MAY | JUN |
|------|------|------|--------------|------|------|
| 0.00 | 0.00 | 0.00 | 2,076,440.00 | 0.00 | 0.00 |

NOTA: PUEDE EXISTIR VARIACION EN RELACION A LO APROBADO POR EL DOF Y/O POR LAS NECESIDADES PROPIAS DEL SEDIF DE MAYO A DICIEMBRE NO SE SOLICITAN RECURSOS.

6. Requisitos y procedimientos de acceso

6.1. Difusión

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de los diferentes medios de comunicación y redes sociales da conocer los diferentes los programas y proyectos de asistencia social que ejecuta y opera en coordinación con las Direcciones que integran el Sistema; cuyos requisitos se encuentran en las oficinas ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, con un horario de atención de 8:00 am a 3:00 pm y/o los teléfonos 01(747) 4725595, 01(747)47256 00, 01(747)47 25672 ext. 1151 y 1159. Así mismo al correo electrónico: alimentariadif@prodigy.net.mx, subdireccionalimentaria@prodigy.net.mx

Las reglas de operación de los programas y proyectos serán difundidas por personal capacitado, así mismo en la página web <https://www.guerrero.gob.mx> del Portal del Gobierno del Estado. Por otra parte, los proyectos tienen cobertura estatal.

6.2. Requisitos de acceso

- Los interesados deberán presentar oficio de solicitud en las instalaciones del DIF Guerrero con domicilio en el Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo, dirigido a la Presidenta o Director General del DIF para ser considerado dentro del Proyecto, anexando copia fotostática de la siguiente documentación:

1. Credencial de elector.
2. CURP.
3. Comprobante de domicilio.

- La solicitud es turnada a la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario para su atención, quien en un plazo no mayor a 60 días hábiles dará respuesta a la misma.
- La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario aplica estudio socioeconómico al solicitante para determinar si será beneficiario o no.
- Se realiza la entrega del apoyo de manera personal o en el municipio beneficiado, solicitándole a la población beneficiada firme acta de donación que acredite la entrega.

6.3. Procedimiento de acceso

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Se realiza a través de la demanda ciudadana y/o peticiones que se reciben en las instalaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia o directamente a la Presidenta del Sistema Estatal.

La operación del Proyecto de Paquete de Aves de Doble Propósito, surge por la necesidad de atender el problema del desempleo y atendiendo la carencia alimentaria, el cual busca garantizar el derecho a la alimentación a la población vulnerable atendiendo a los 81 municipios que conforman nuestro Estado, dando prioridad a los municipios de alta o muy alta marginación.

Serán beneficiados con el apoyo del Proyecto, las personas que cumplan con las siguientes características y con la disponibilidad presupuestal del Proyecto:

1. Familias en estado de vulnerabilidad, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos o que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.
2. Habitar en el municipio o localidad de alto, muy alto grado de marginación.

Toda persona podrá conocer el estado de su trámite, y su aceptación o no al Proyecto, de acuerdo con las Reglas de Operación vigentes. La población beneficiada, tendrán derecho a ser tratado con respeto, dignidad y a recibir los servicios que se ofrecen; así como a:

- Recibir la información necesaria de manera clara y oportuna para participar en el Proyecto.
- Un trato digno y respetuoso oportuno con calidad y equitativo sin discriminación alguna.
- Reserva y privacidad de su información personal.

La población beneficiada pasará a formar parte del padrón de beneficiarios, el cual será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

6.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

Visita de seguimiento a la población beneficiada, con la finalidad de constatar la situación socioeconómica y seguimiento a las necesidades prioritarias, la población sujeta de atención deberá cumplir con:

- Utilizar los apoyos otorgados de manera adecuada y para los fines a los que se les otorgan y con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma. Los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las Reglas de Operación del proyecto social.
 - Permitir visita de verificación con la finalidad de validar la información proporcionada en sus expedientes
 - correspondientes.
 - Facilitar los trabajos de supervisión, en cualquier momento después de haber recibido el apoyo.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- La población beneficiaria del Proyecto de Paquetes de Aves Doble Propósito, que incumplan en las disposiciones normativas de estas Reglas de Operación, perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establezca.

6.5. Modos de entrega del beneficio

Los apoyos serán distribuidos directamente a la población beneficiada en puntos sedes de cada Región del Estado, o en su caso, podrán acudir a recoger el apoyo a las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación, mismos que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

Se podrá atender de manera inmediata la demanda ciudadana que se genere en las visitas que realicen las autoridades estatales en giras de trabajo en los municipios o comunidades, siempre y cuando cubran cada uno los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación.

7. Procedimientos de instrumentación

7.1. Operación

El Sistema Estatal DIF tendrá las siguientes responsabilidades:

- a) Gestionar ante las instancias de Gobierno federales y estatales, los recursos financieros, para llevar a cabo la adquisición de los materiales, insumos y productos necesarios en la operatividad del Proyecto.
- b) Dar a conocer al Sistema Municipal DIF, las Reglas de Operación del Proyecto de Paquete de Aves de Doble Propósito vigentes.
- c) Proporcionar al Sistema Municipal DIF, de forma calendarizada los suministros de productos del Proyecto.
- d) Vigilar y verificar que los apoyos sean otorgados directamente a los beneficiarios.
- e) Proporcionará almacenes regionales, para guarda, custodia de los productos que integran el Proyecto; que contarán con personal capacitado para su manejo y distribución.
- f) Actualizar y profesionalizar los conocimientos del personal operativo del Sistema Estatal DIF y del Sistema Municipal DIF, a través de capacitaciones a fin de contar con las herramientas básicas para la operatividad de los programas y/o proyectos.
- g) Recepcionar de los Sistema Municipal DIF la información requerida para comprobación del Proyecto con base a las Reglas de Operación vigentes.
- h) Procesará la información a que se refiere el punto anterior y remitirla de acuerdo al calendario de entregas, a fin de comprobar los recursos canalizados al municipio.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- i) Elaborar a inicio de cada ejercicio fiscal, el Proyecto que contemplarán la aplicación y operatividad de los proyectos con los importes correspondientes.
- j) Proporcionar cursos de capacitación al personal de Sistema Municipal DIF, relativos a la operatividad de los programas y/o proyectos; así como asesoramiento en la elaboración propuesta de proyectos.

Serán obligaciones del Sistema Municipal DIF las siguientes:

- a. El Sistema Municipal DIF se obliga a cumplir con la implementación de las Reglas de Operación del Proyecto que lo regula.
- b. Determinará de manera conjunta la población potencial de su municipio tomando en consideración el tipo de beneficiario de todos los proyectos a solicitar, con esta información y en coordinación con el Sistema Estatal DIF, atenderá a la población que se encuentre en situación de vulnerabilidad de localidades de alta y muy alta marginación.
- c. Integrará y enviará los expedientes, así como los padrones físicos de los beneficiarios de los proyectos solicitados a la Subdirección de Desarrollo Comunitario, de igual forma informará a los beneficiarios que los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.
- d. Integrará los padrones de los beneficiarios con sus respectivos expedientes del Proyecto objeto de estas Reglas de Operación. Remitiendo al Sistema Estatal DIF el padrón físico, digital y expedientes correspondiente a la comprobación del Proyecto.
- e. Designar personal del Sistema Municipal DIF que realice las funciones de seguimiento y supervisión de los proyectos.
- f. Participar en acciones de apoyo logístico para la distribución de los proyectos.
- g. Es competencia del Sistema Municipal DIF, trasladar los materiales que corresponden a los programas, a las comunidades beneficiadas, en una unidad vehicular. Será responsabilidad del municipio el resguardo y el buen uso de los materiales que se recepcionen, en el entendido que, de existir algún desvío de los mismos, el Sistema Estatal DIF cancelará inmediatamente el suministro del Proyecto e iniciará un procedimiento ante la contraloría interna del sistema estatal, para determinar las sanciones a que sean acreedores.

Para garantizar la atención completa del beneficiario, se realizan las acciones:

- Determinar el tipo de proyectos a implementar.
- Adquisición de los materiales y que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad.
- Asegurar el correcto almacenamiento y distribución de los materiales, hasta su entrega al beneficiario.
- Focalizar los beneficiarios de los proyectos con base a los indicadores socioeconómicos.
- Coordinar la entrega de apoyos a la población beneficiada con los Sistemas Municipales DIF, a través de convenios de colaboración y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación.
- Promover la participación social a través de los

Sistema Municipal DIF en la formación de comités entre la población beneficiaria, para la recepción, entrega y vigilancia de los apoyos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- Promover la formación y operación de grupos de contraloría social para el seguimiento del Proyecto.
- Fortalecer la operación de los proyectos promoviendo la inclusión general de la sociedad.

Los datos de la población beneficiada, así como la información generada y administrada se registrarán por la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

El presente Proyecto de Paquete de Aves de Doble Propósito, contempla las herramientas necesarias para desempeñar un autoempleo y mejorar la economía familiar y comunitaria mediante el otorgamiento de:

- ✓ 15 Aves hembras de 11 a 12 semanas de edad
- ✓ 5 Aves machos de 11 a 12 semanas de edad
- ✓ 1 Rollo de malla para gallinero de 45 metros.
- ✓ 2 Bultos de alimento para crecimiento de 40 kg. c/u
- ✓ 2 Comederos con capacidad de 5 kilos en forma de tolva
- ✓ 2 Bebederos con capacidad para 5 litros de agua.

Como objetivo a corto plazo, se dará continuidad a la entrega de cada apoyo solicitado, cubriendo cada uno los requisitos solicitados en las presentes Reglas de Operación, mismos que será otorgado en su municipio de residencia o en su caso en el almacén general del Sistema Estatal a la población vulnerable.

7.2. Gastos de operación

El presupuesto asignado a este Proyecto, es a través del Fondo de Aportaciones Múltiples.- Asistencia Social, no contempla Gastos de Operación.

8. Transparencia

8.1. Difusión

La instancia responsable será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien difundirá en los diferentes medios de comunicación; trípticos, periódico, redes sociales en las cuales se dará a conocer la información relacionada con las características del Proyecto de Paquete de Aves de Doble Propósito.

Así mismo se dará amplia difusión al Proyecto a nivel estatal y se promoverán similares acciones por parte de las autoridades locales; la información del Proyecto se dará a conocer en la página de internet <http://www.dif.guerrero.gob.mx> del Gobierno del Estado, desagregada por municipio, barrio o zona urbano-marginada, proyecto y nombre del beneficiario; las copias de los expedientes estarán disponibles oportunamente para su consulta en las oficinas del Sistema ubicadas en Boulevard. Rene Juárez Cisneros, Colonia Ciudad de los Servicios y en Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero; por otra parte, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de los proyectos, deberán incluir la leyenda descrita en el apartado de "Blindaje Electoral".

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

La información de montos y beneficiarios deberá ser publicada en los términos de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero. Una vez autorizadas estas Reglas de Operación, por las instancias correspondientes, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, y el responsable directo de la ejecución será la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, a través de la Subdirección de Desarrollo Comunitario, ubicada Av. Gabriel Leyva s/n esq. Ruffo Figueroa, Col. Burócratas, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero, a los teléfonos (01747) 47 2 55 95, (01747) 47 2 56 00, (01747) 47 2 56 72 ext. 1155. Así mismo al correo electrónico: subdescomdif@prodigy.net.mx Para información sobre el Proyecto. Así como en los medios electrónicos oficiales <http://www.dif.guerrero.gob.mx> además de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección de Asistencia y Desarrollo Comunitario.

8.2. Blindaje electoral

La operación y ejecución de los recursos destinados al Proyecto, deberán observar y atender las medidas que emita la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, para coadyuvar a que éstos, no sean utilizados con fines políticos por lo que, la papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del Proyecto deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este proyecto es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso con fines distintos a los fines establecidos del proyecto”.

8.3. Supervisión y control

La Dirección de Asistencia y Desarrollo Comunitario deberá reportar mensualmente a la Dirección de Planeación del DIF Guerrero, las acciones ejercidas y los resultados obtenidos, quien a su vez reportará trimestralmente a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Regional (SEPLADER), Secretaría de Finanzas y Administración (SEFINA) y la Secretaría de Contraloría y Transparencia, informes sobre el presupuesto ejercido establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dichos informes se deberán presentar a más tardar a los quince días hábiles posteriores a la terminación de cada trimestre.

Los padrones de los beneficiarios serán requisitados por los Sistemas Municipales DIF, remitiendo para su revisión a este Sistema Estatal DIF en físico y digital de la dotación entregada para la integración de los padrones de beneficiarios de los 81 municipios de la entidad mismo que serán remitidos a las instancias o dependencias operadoras.

8.4. Mecanismos de evaluación e indicadores

8.4.1. Evaluación

El instrumento de medición de evaluación del Proyecto, se realizará mediante indicadores, los cuales serán reportados a la Dirección de Planeación para la integración de los informes correspondientes.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

8.4.2. Indicadores

| NIVEL OBJETIVO | OBJETIVO | INDICADOR | FORMULA DE CALCULO | TIPO DE INDICADOR | UNIDAD DE MEDIDA | MEDIO DE VERIFICACION | UNIDAD RESPONSABLE | SUJETOS |
|----------------|---|---|---|-------------------|-----------------------|-------------------------|--|--|
| FIN | Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los Guerrerenses. | Porcentaje de familias vulnerables beneficiadas | (Familias beneficiadas/familias programadas a beneficiar)x100 | Estrategico | Familias beneficiadas | Padrón de beneficiarios | Subdirección de desarrollo comunitario | Las familias obtienen mejores oportunidades para su desarrollo integral |
| PROPÓSITO | Mejorar las condiciones de vida de quienes viven en comunidades de alta y muy alta marginación mediante el impulso de procesos de desarrollo comunitario. | Porcentaje de solicitudes atendidas | (total de solicitudes atendidas/total de solicitudes recibidas)x100 | Estrategico | Familias beneficiadas | Solicitudes autorizadas | Subdirección de desarrollo comunitario | Lograr que cada familia vulnerable beneficiada tenga un instrumento de supervivencia |

| COMPONENTES | OBJETIVO | INDICADOR | FORMULA DE CALCULO | TIPO DE INDICADOR | UNIDAD DE MEDIDA | MEDIO DE VERIFICACION | UNIDAD RESPONSABLE | SUJETOS |
|-------------|---|---|--|-------------------|-----------------------|------------------------------|--|---|
| | Proporcionar proyectos productivos | Porcentaje de proyectos proporcionados | Apoyos proporcionados/ apoyos programados * 100 | Estrategico | Familias beneficiadas | Avances fiscales financieros | Subdirección de desarrollo comunitario | Brindar proyectos adecuados a las condiciones de nuestra región |
| ACTIVIDADES | La revisión de reglas de operación permite mejorar el programa | Reglas de operación publicadas | Publicación de las reglas de operación | Estrategico | Documentos | Avances fiscales financieros | Subdirección de desarrollo comunitario | Establecer reglas claras para acceder a los proyectos |
| | La difusión del proyecto en los 81 municipios del estado | Oficinas de invitación a los municipios | Convencios de colaboración | Estrategico | Documentos | Avances fiscales financieros | Subdirección de desarrollo comunitario | Establecimiento de fechas apropiadas para las entregas de los proyectos |
| | Realizar padrones que servirán para subir datos del beneficiario a plataformas de SIIPP-G y transparencia | Porcentaje de cruces de padrones | Numero de cruces de padrones del año pasado/cruces actual *100 | Estrategico | Familias beneficiadas | Padrón de beneficiarios | Subdirección de desarrollo comunitario | Generar un padrón de beneficiados sustentado y confiable |

8.5. Auditoría

El ejercicio del recurso y la operatividad del Proyecto, están sujetos a las disposiciones estatales aplicables y podrá ser auditado por la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, así como por la Auditoría Superior del Estado y Auditoría Superior de la Federación, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias.

El Sistema DIF Guerrero dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; así como el seguimiento y la solventación a las observaciones planteadas por los órganos de control.

8.6. Recursos no devengados

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El DIF Guerrero deberá reintegrar a la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre del ejercicio fiscal correspondiente.

8.7. Contraloría social

Con la finalidad de incrementar la participación ciudadana, se crearán comités de Contraloría Social, como un órgano ciudadano de control, vigilancia y evaluación de las actividades del Proyecto, conformados por las y los beneficiarios, los sectores sociales, y los representantes de la localidad, quienes de manera específica supervisarán la gestión gubernamental, y que los manejos de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez.

Los objetivos específicos de este Órgano de Contraloría Social son:

- Hacer más transparentes las decisiones y la ejecución de los recursos.
- Incrementar la participación ciudadana.
- Fomentar la organización social.
- Inhibir los actos de corrupción y de cooptación social, política y electoral.
- Incrementar la eficiencia de los recursos públicos.
- Fortalecer la cultura de la legalidad.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Perfeccionar la democracia e incorporar la evaluación ciudadana.

Las actividades y funciones de los comités de Contraloría Social son:

- Integración: Los Comités de Contraloría Social se conforman con la representación de la comunidad beneficiada por del Proyecto y fungirán como interlocutores con el DIF Guerrero, en el ejercicio de la contraloría social. El vocal del Comité de Contraloría Social será, el responsable de hacer llegar las quejas o denuncias recibidas al DIF Guerrero, quien dará respuesta en un plazo no mayor de 15 días a partir de la fecha de recepción de la queja o denuncia.

- Capacitación y asesoría: Para impulsar la realización de las actividades de Contraloría Social se brindará capacitación y asesoría, a las servidoras y servidores públicos que intervienen en la operación del Proyecto, así como a los integrantes de los comités locales, para que estos realicen adecuadamente sus actividades de seguimiento y vigilancia.

- Seguimiento: Se deberá integrar un Programa de Trabajo a través del cual se debe incluir la descripción de las actividades, responsables, metas y calendarización de las actividades para su cumplimiento.

El Director General o el personal que designe el DIF Guerrero, serán los encargados de conformar los comités de Contraloría Social, asimismo darán acompañamiento durante las actividades de control, seguimiento y vigilancia de los proyectos.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

El Comité de Contraloría Social debe estar constituido por una Presidencia, una Secretaría y una Vocalía mínimamente, electos de entre la población beneficiada en donde se va a realizar la entrega del Proyecto, y tendrá que ser vigilado por un solo comité quien deberá controlar, vigilar y dar seguimiento al Proyecto a través de los formatos que integran el expediente comunitario, integrado por:

1. Acta de Conformación del Comité de Contraloría Social.
2. Reunión con beneficiarias y beneficiarios.
3. Ficha Informativa del Proyecto.
4. Cédula de Vigilancia del Proyecto.
5. Actividades de Difusión y Capacitación.
6. Quejas, Denuncias o Reconocimientos.
7. Informe Anual.

8.8. Formas de participación social

Con apego en lo dispuesto en la Ley Número 684 de Participación Ciudadana del Estado Libre y Soberano de Guerrero, se establece que la sociedad podrá participar activamente en la Planeación, Programación, Implementación y Evaluación de los Programas Sociales de Desarrollo Social, por ello las beneficiarias y beneficiarios participarán en la etapa de la implementación y podrán supervisar la gestión gubernamental, que el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez del Proyecto de acuerdo en lo estipulado en estas Reglas de Operación.

| Participantes | Etapas en la que participa | Forma de Participación | Modalidad |
|------------------------------|----------------------------|------------------------|-------------|
| Beneficiarias/ Beneficiarios | Implementación | Comités de Contraloría | Seguimiento |

8.9. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

La población beneficiada puede presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable en:

- a. El Sistema DIF Guerrero.
Teléfonos: (747) 47 1 84 90 o 47 1 84 92
Correo electrónico: buzon.dif@guerrero.gob.mx
Domicilio: Centro de Rehabilitación Integral Guerrero, Boulevard Lic. René Juárez Cisneros S/N, Col. Ciudad de los Servicios. Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39095.
- b. La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
Teléfonos: (474) 47 1 97 41
Correo electrónico: contraloria@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

Domicilio: Palacio de Gobierno Primer Piso Edificio Norte, Blvd. R. Juárez Cisneros 62 Col. Ciudad de los Servicios Chilpancingo, Guerrero, C.P. 39075.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Proyecto, podrán presentarse por escrito, por comparecencia, por correo electrónico o vía telefónica debiendo proporcionar los siguientes datos:

- Nombre del servidor público.
- Área de adscripción.
- Objeto de la denuncia.
- Nombre y domicilio del quejoso.
- Identificación oficial.

8.10. Mecanismos de exigibilidad

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos pueden ocurrir en al menos los siguientes casos:

- ✓ Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios de inclusión para acceder a determinado derecho.
- ✓ Cuando la persona solicitante exija que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma.
- ✓ Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Proyecto por restricción presupuestal.

Será la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Gobierno del Estado quién atenderá las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de Desarrollo Social.

8.11. Acta de entrega-recepción

La Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario conformará y resguardará el expediente de la población beneficiada incluyendo, su acta de donación correspondiente de cada uno de los apoyos otorgados, en estricto apego al control del gasto público.

9. Criterios de selección y elegibilidad

9.1. Método de selección de beneficiarios

Serán beneficiados con el Proyecto, las personas solicitantes que cumplan con las siguientes características:

- Familias en estado de vulnerabilidad, mujeres embarazadas, mujeres en periodo de lactancia, adultos mayores y personas vulnerables por ingresos o que presenten alguna discapacidad y no puedan tener un empleo formal.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- Habitar en el municipio o localidad de alto, muy alto grado de marginación.

10. Mecánica de operación

10.1. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora será el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia a través de la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, quien deberá operar con apego a la programación, presupuestación, calendario de ejecución, ejercicio y control del gasto público.

10.2. Instancia administrativa y/o normativas

La instancia administrativa y normativa será la Dirección General del Sistema DIF Guerrero y la Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario, la Secretaría Contraloría y Transparencia Gubernamental y la Auditoría Superior del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes darán seguimiento a los objetivos y metas del Proyecto.

10.3. Delimitación de atribuciones

El DIF Guerrero establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus proyectos y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del gobierno estatal; la coordinación institucional y vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios de programas sociales

11.1. Derechos

- Recibir trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas áreas que participen dentro del Proyecto.
- Reserva y privacidad de la información personal.
- Acceder a la información necesaria del Proyecto, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura.
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guarda su trámite.
- Recibir los servicios y prestación del Proyecto conforme a las Reglas de Operación, salvo que le sea suspendido el apoyo por alguna razón justificable.

11.2. Obligaciones

- Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por el DIF Guerrero, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- Utilizar los apoyos para los fines con que fueron autorizados evitando cualquier uso distinto de la misma.

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

- Facilitar los trabajos de verificación, en cualquier momento después de otorgado el apoyo.

11.3. Sanciones



La población beneficiada del Proyecto de Paquete de Aves de Doble Propósito que incumplan en las disposiciones normativas para acceder a los beneficios que a través de estos se otorgan, establecidas en los numerales 6.2. y 6.3 perderán las prerrogativas que dichas disposiciones establecen.

12. Interpretación

La interpretación de las presentes Reglas de Operación para efectos administrativos, estarán a cargo del DIF Guerrero, así como de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de sus respectivas competencias.

CJPEGRO

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE
PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE
EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA**

ACTA DE DONACIÓN

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONANTE" Y POR OTRA PARTE:

A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "DONATARIO", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

1. EL DONANTE DECLARA:

1.1. QUE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO, AL QUE REPRESENTA, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR LA LEY 107 DE FECHA 9 DE MARZO DE 1977, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL MISMO DÍA Y REGULADO ACTUALMENTE POR LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL NUMERO 332, ARTICULO 4, FRACCIONES I A LA XV; ARTICULO II BIS, FRACCIÓN I AL IV Y ARTICULO 11 TER, ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO NÚMERO 15 DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL 2015,

1.2. QUE ENTRE OTRO, TIENE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- PROPORCIONAR EN TODOS SUS ASPECTOS LA PROMOCIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL.
- PROPORCIONAR EL AUXILIO Y ASISTENCIA A FAMILIAS DESAMPARADAS EN LA ENTIDAD.

2. EL "DONATARIO" DECLARA:

2.1.

FOLIO: 0000



ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

DIF GUERRERO SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA **GUERRERO**

ENTERADAS LAS PARTES DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, ES SU LIBRE VOLUNTAD OBLIGARSE A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA. LOS DONANTES TRANSPIEREN DE MANERA PURA Y GRATUITAMENTE AL DONATARIO LOS ARTICULOS SIGUIENTES:

SEGUNDA. EL DONATARIO, ACEPTA LA DONACIÓN HECHA A SU FAVOR POR LOS DONANTES, RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

TERCERA. AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, POR NO EXISTIR VIOLENCIA ODOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRO VICIO DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERAN NOTIFICAR O INVALIDAR EL ACTO QUE AQUÍ SE CONSIGNA.

LEIDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU VALOR Y CONSECUENCIAS LEGALES, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE CHILPANCIINGO, GRO. A LOS _____ DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO DOS MIL _____

DONANTES

DIRECTOR GENERAL DEL SEDIF GUERRERO
LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS

DIRECTOR DE ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO **SUBDIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**

RECIBIO:

C. _____

DONATARIO

FOLIO: 0000

"Este Proyecto es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partidos políticos o grupos y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO

<http://www.guerrero.gob.mx/consejeriajuridica>
consejeria_legislacion@guerrero.gob.mx

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

| | | | | | | | | | | | |
|--|--|--|---------------|--------------------|--|---|--|-------------|------------------|------|--|
| | | GUERRERO GOBIERNO DEL ESTADO | | | | SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA | | | | | |
| <p align="center"> Dirección de Asistencia Alimentaria y Desarrollo Comunitario Subdirección de Desarrollo Comunitario</p> | | | | | | | | | | | |
| <p align="center"> CANTONAMIENTO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y DESARROLLO COMUNITARIO</p> | | | | | | | | | | | |
| FECHA DE APLICACIÓN: | | | | | | | | | | | |
| REGIÓN: | | | | | | | | | | | |
| MUNICIPIO: | | | | | | | | | | | |
| 1. VIVIENDA CONSTRUIDA DE: | | | | | | | | | | | |
| BOQUE | | MADERA | | TEJÓN | | TARDE | | MADERA | | OTRO | |
| OTRO: | | | | | | | | | | | |
| TECHO CONSTRUIDO DE: | | | | | | | | | | | |
| PISO | | COTE | | LAMINA DE ALUMINIO | | LAMINA DE CARTÓN | | TELA | | OTRO | |
| OTRO: | | | | | | | | | | | |
| PISO DE: | | | MADERA | | | TARDE | | | PISO FRÍO | | |
| 2. No. DE PERSONAS QUE HABITAN EN LA VIVIENDA: <input type="text"/> NUMERO DE HABITACIONES DE LA VIVIENDA: <input type="text"/> | | | | | | | | | | | |
| 3. PERSONAS QUE DEPENDEN DEL BENEFICIARIO: | | | | | | | | | | | |
| HUS | | ESPOSA (O) | | PADRES | | AMIGOS | | OTRO: | | | |
| 4. ESTADO CIVIL: CASADO (O) <input type="text"/> SOLTERO (O) <input type="text"/> OTRO: <input type="text"/> | | | | | | | | | | | |
| 5. PERTENECE A UN GRUPO INDIGENA: SI <input type="text"/> NO <input type="text"/> CUEL: <input type="text"/> | | | | | | | | | | | |
| 6. ACTIVIDAD A LA QUE SE DEDICA EL BENEFICIARIO: | | | | | | | | | | | |
| CAMPEÑO | | ARTESANO | | AGRIAN | | EMPLEADO | | AMA DE CASA | | | |
| OTRO: | | | | | | | | | | | |
| 7. PRESENTA ALGUNA DISCAPACIDAD PERMANENTE: | | | | | | | | | | | |
| INTELIGENCIAL | | COGNITIVA | | MOTOR | | VISUAL | | AUDITIVA | | | |
| OTRO: | | | | | | | | | | | |
| 8. SERVICIOS PUBLICOS: | | | | | | | | | | | |
| ESCUELA | | CENTRO RECREATIVO | | ALBERGADO PUBLICO | | DRENAGE | | OTRO: | | | |
| BARRA POTABLE | | BARRA DE PAGO | | CENTRO DE SERVICIO | | OTRO: | | | | | |
| 9. VALORACION ECONOMICA: | | | | | | | | | | | |
| BORROR 1 | | | BORROR 2 | | | VIVIENDA PROPIA 1 | | | RENTADA 1 | | |
| 10. TIPO DE ALIMENTACION: | | | | | | | | | | | |
| PRODUCTOS LACTEOS | | CEREALES | | VERDURAS | | FRUITS | | OTRO: | | | |
| FRUITS | | LEGUMINOS | | CARNE | | CARNE DE CERVA | | OTRO: | | | |
| NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO | | | | | | NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE QUE APLICÓ EL ESTUDIO | | | | | |
| <p><small>Este programa es una actividad pública, no se garantiza la provisión por partes, partes negativas y sus derivados, por lo que se recomienda que los beneficiarios se comprometan. Toda petición al uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros similares a las autoridades. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.</small></p> | | | | | | | | | | | |
| <p><small>El Gobierno Legal, Real, Libre y Soberano del Estado de Guerrero, S.C. 2014. C. 100. C. 101. C. 102. C. 103. C. 104. C. 105. C. 106. C. 107. C. 108. C. 109. C. 110. C. 111. C. 112. C. 113. C. 114. C. 115. C. 116. C. 117. C. 118. C. 119. C. 120. C. 121. C. 122. C. 123. C. 124. C. 125. C. 126. C. 127. C. 128. C. 129. C. 130. C. 131. C. 132. C. 133. C. 134. C. 135. C. 136. C. 137. C. 138. C. 139. C. 140. C. 141. C. 142. C. 143. C. 144. C. 145. C. 146. C. 147. C. 148. C. 149. C. 150. C. 151. C. 152. C. 153. C. 154. C. 155. C. 156. C. 157. C. 158. C. 159. C. 160. C. 161. C. 162. C. 163. C. 164. C. 165. C. 166. C. 167. C. 168. C. 169. C. 170. C. 171. C. 172. C. 173. C. 174. C. 175. C. 176. C. 177. C. 178. C. 179. C. 180. C. 181. C. 182. C. 183. C. 184. C. 185. C. 186. C. 187. C. 188. C. 189. C. 190. C. 191. C. 192. C. 193. C. 194. C. 195. C. 196. C. 197. C. 198. C. 199. C. 200. C. 201. C. 202. C. 203. C. 204. C. 205. C. 206. C. 207. C. 208. C. 209. C. 210. C. 211. C. 212. C. 213. C. 214. C. 215. C. 216. C. 217. C. 218. C. 219. C. 220. C. 221. C. 222. C. 223. C. 224. C. 225. C. 226. C. 227. C. 228. C. 229. C. 230. C. 231. C. 232. C. 233. C. 234. C. 235. C. 236. C. 237. C. 238. C. 239. C. 240. C. 241. C. 242. C. 243. C. 244. C. 245. C. 246. C. 247. C. 248. C. 249. C. 250. C. 251. C. 252. C. 253. C. 254. C. 255. C. 256. C. 257. C. 258. C. 259. C. 260. C. 261. C. 262. C. 263. C. 264. C. 265. C. 266. C. 267. C. 268. C. 269. C. 270. C. 271. C. 272. C. 273. C. 274. C. 275. C. 276. C. 277. C. 278. C. 279. C. 280. C. 281. C. 282. C. 283. C. 284. C. 285. C. 286. C. 287. C. 288. C. 289. C. 290. C. 291. C. 292. C. 293. C. 294. C. 295. C. 296. C. 297. C. 298. C. 299. C. 300. C. 301. C. 302. C. 303. C. 304. C. 305. C. 306. C. 307. C. 308. C. 309. C. 310. C. 311. C. 312. C. 313. C. 314. C. 315. C. 316. C. 317. C. 318. C. 319. C. 320. C. 321. C. 322. C. 323. C. 324. C. 325. C. 326. C. 327. C. 328. C. 329. C. 330. C. 331. C. 332. C. 333. C. 334. C. 335. C. 336. C. 337. C. 338. C. 339. C. 340. C. 341. C. 342. C. 343. C. 344. C. 345. C. 346. C. 347. C. 348. C. 349. C. 350. C. 351. C. 352. C. 353. C. 354. C. 355. C. 356. C. 357. C. 358. C. 359. C. 360. C. 361. C. 362. C. 363. C. 364. C. 365. C. 366. C. 367. C. 368. C. 369. C. 370. C. 371. C. 372. C. 373. C. 374. C. 375. C. 376. C. 377. C. 378. C. 379. C. 380. C. 381. C. 382. C. 383. C. 384. C. 385. C. 386. C. 387. C. 388. C. 389. C. 390. C. 391. C. 392. C. 393. C. 394. C. 395. C. 396. C. 397. C. 398. C. 399. C. 400. C. 401. C. 402. C. 403. C. 404. C. 405. C. 406. C. 407. C. 408. C. 409. C. 410. C. 411. C. 412. C. 413. C. 414. C. 415. C. 416. C. 417. C. 418. C. 419. C. 420. C. 421. C. 422. C. 423. C. 424. C. 425. C. 426. C. 427. C. 428. C. 429. C. 430. C. 431. C. 432. C. 433. C. 434. C. 435. C. 436. C. 437. C. 438. C. 439. C. 440. C. 441. C. 442. C. 443. C. 444. C. 445. C. 446. C. 447. C. 448. C. 449. C. 450. C. 451. C. 452. C. 453. C. 454. C. 455. C. 456. C. 457. C. 458. C. 459. C. 460. C. 461. C. 462. C. 463. C. 464. C. 465. C. 466. C. 467. C. 468. C. 469. C. 470. C. 471. C. 472. C. 473. C. 474. C. 475. C. 476. C. 477. C. 478. C. 479. C. 480. C. 481. C. 482. C. 483. C. 484. C. 485. C. 486. C. 487. C. 488. C. 489. C. 490. C. 491. C. 492. C. 493. C. 494. C. 495. C. 496. C. 497. C. 498. C. 499. C. 500. C. 501. C. 502. C. 503. C. 504. C. 505. C. 506. C. 507. C. 508. C. 509. C. 510. C. 511. C. 512. C. 513. C. 514. C. 515. C. 516. C. 517. C. 518. C. 519. C. 520. C. 521. C. 522. C. 523. C. 524. C. 525. C. 526. C. 527. C. 528. C. 529. C. 530. C. 531. C. 532. C. 533. C. 534. C. 535. C. 536. C. 537. C. 538. C. 539. C. 540. C. 541. C. 542. C. 543. C. 544. C. 545. C. 546. C. 547. C. 548. C. 549. C. 550. C. 551. C. 552. C. 553. C. 554. C. 555. C. 556. C. 557. C. 558. C. 559. C. 560. C. 561. C. 562. C. 563. C. 564. C. 565. C. 566. C. 567. C. 568. C. 569. C. 570. C. 571. C. 572. C. 573. C. 574. C. 575. C. 576. C. 577. C. 578. C. 579. C. 580. C. 581. C. 582. C. 583. C. 584. C. 585. C. 586. C. 587. C. 588. C. 589. C. 590. C. 591. C. 592. C. 593. C. 594. C. 595. C. 596. C. 597. C. 598. C. 599. C. 600. C. 601. C. 602. C. 603. C. 604. C. 605. C. 606. C. 607. C. 608. C. 609. C. 610. C. 611. C. 612. C. 613. C. 614. C. 615. C. 616. C. 617. C. 618. C. 619. C. 620. C. 621. C. 622. C. 623. C. 624. C. 625. C. 626. C. 627. C. 628. C. 629. C. 630. C. 631. C. 632. C. 633. C. 634. C. 635. C. 636. C. 637. C. 638. C. 639. C. 640. C. 641. C. 642. C. 643. C. 644. C. 645. C. 646. C. 647. C. 648. C. 649. C. 650. C. 651. C. 652. C. 653. C. 654. C. 655. C. 656. C. 657. C. 658. C. 659. C. 660. C. 661. C. 662. C. 663. C. 664. C. 665. C. 666. C. 667. C. 668. C. 669. C. 670. C. 671. C. 672. C. 673. C. 674. C. 675. C. 676. C. 677. C. 678. C. 679. C. 680. C. 681. C. 682. C. 683. C. 684. C. 685. C. 686. C. 687. C. 688. C. 689. C. 690. C. 691. C. 692. C. 693. C. 694. C. 695. C. 696. C. 697. C. 698. C. 699. C. 700. C. 701. C. 702. C. 703. C. 704. C. 705. C. 706. C. 707. C. 708. C. 709. C. 710. C. 711. C. 712. C. 713. C. 714. C. 715. C. 716. C. 717. C. 718. C. 719. C. 720. C. 721. C. 722. C. 723. C. 724. C. 725. C. 726. C. 727. C. 728. C. 729. C. 730. C. 731. C. 732. C. 733. C. 734. C. 735. C. 736. C. 737. C. 738. C. 739. C. 740. C. 741. C. 742. C. 743. C. 744. C. 745. C. 746. C. 747. C. 748. C. 749. C. 750. C. 751. C. 752. C. 753. C. 754. C. 755. C. 756. C. 757. C. 758. C. 759. C. 760. C. 761. C. 762. C. 763. C. 764. C. 765. C. 766. C. 767. C. 768. C. 769. C. 770. C. 771. C. 772. C. 773. C. 774. C. 775. C. 776. C. 777. C. 778. C. 779. C. 780. C. 781. C. 782. C. 783. C. 784. C. 785. C. 786. C. 787. C. 788. C. 789. C. 790. C. 791. C. 792. C. 793. C. 794. C. 795. C. 796. C. 797. C. 798. C. 799. C. 800. C. 801. C. 802. C. 803. C. 804. C. 805. C. 806. C. 807. C. 808. C. 809. C. 810. C. 811. C. 812. C. 813. C. 814. C. 815. C. 816. C. 817. C. 818. C. 819. C. 820. C. 821. C. 822. C. 823. C. 824. C. 825. C. 826. C. 827. C. 828. C. 829. C. 830. C. 831. C. 832. C. 833. C. 834. C. 835. C. 836. C. 837. C. 838. C. 839. C. 840. C. 841. C. 842. C. 843. C. 844. C. 845. C. 846. C. 847. C. 848. C. 849. C. 850. C. 851. C. 852. C. 853. C. 854. C. 855. C. 856. C. 857. C. 858. C. 859. C. 860. C. 861. C. 862. C. 863. C. 864. C. 865. C. 866. C. 867. C. 868. C. 869. C. 870. C. 871. C. 872. C. 873. C. 874. C. 875. C. 876. C. 877. C. 878. C. 879. C. 880. C. 881. C. 882. C. 883. C. 884. C. 885. C. 886. C. 887. C. 888. C. 889. C. 890. C. 891. C. 892. C. 893. C. 894. C. 895. C. 896. C. 897. C. 898. C. 899. C. 900. C. 901. C. 902. C. 903. C. 904. C. 905. C. 906. C. 907. C. 908. C. 909. C. 910. C. 911. C. 912. C. 913. C. 914. C. 915. C. 916. C. 917. C. 918. C. 919. C. 920. C. 921. C. 922. C. 923. C. 924. C. 925. C. 926. C. 927. C. 928. C. 929. C. 930. C. 931. C. 932. C. 933. C. 934. C. 935. C. 936. C. 937. C. 938. C. 939. C. 940. C. 941. C. 942. C. 943. C. 944. C. 945. C. 946. C. 947. C. 948. C. 949. C. 950. C. 951. C. 952. C. 953. C. 954. C. 955. C. 956. C. 957. C. 958. C. 959. C. 960. C. 961. C. 962. C. 963. C. 964. C. 965. C. 966. C. 967. C. 968. C. 969. C. 970. C. 971. C. 972. C. 973. C. 974. C. 975. C. 976. C. 977. C. 978. C. 979. C. 980. C. 981. C. 982. C. 983. C. 984. C. 985. C. 986. C. 987. C. 988. C. 989. C. 990. C. 991. C. 992. C. 993. C. 994. C. 995. C. 996. C. 997. C. 998. C. 999. C. 1000. C. 1001. C. 1002. C. 1003. C. 1004. C. 1005. C. 1006. C. 1007. C. 1008. C. 1009. C. 1010. C. 1011. C. 1012. C. 1013. C. 1014. C. 1015. C. 1016. C. 1017. C. 1018. C. 1019. C. 1020. C. 1021. C. 1022. C. 1023. C. 1024. C. 1025. C. 1026. C. 1027. C. 1028. C. 1029. C. 1030. C. 1031. C. 1032. C. 1033. C. 1034. C. 1035. C. 1036. C. 1037. C. 1038. C. 1039. C. 1040. C. 1041. C. 1042. C. 1043. C. 1044. C. 1045. C. 1046. C. 1047. C. 1048. C. 1049. C. 1050. C. 1051. C. 1052. C. 1053. C. 1054. C. 1055. C. 1056. C. 1057. C. 1058. C. 1059. C. 1060. C. 1061. C. 1062. C. 1063. C. 1064. C. 1065. C. 1066. C. 1067. C. 1068. C. 1069. C. 1070. C. 1071. C. 1072. C. 1073. C. 1074. C. 1075. C. 1076. C. 1077. C. 1078. C. 1079. C. 1080. C. 1081. C. 1082. C. 1083. C. 1084. C. 1085. C. 1086. C. 1087. C. 1088. C. 1089. C. 1090. C. 1091. C. 1092. C. 1093. C. 1094. C. 1095. C. 1096. C. 1097. C. 1098. C. 1099. C. 1100. C. 1101. C. 1102. C. 1103. C. 1104. C. 1105. C. 1106. C. 1107. C. 1108. C. 1109. C. 1110. C. 1111. C. 1112. C. 1113. C. 1114. C. 1115. C. 1116. C. 1117. C. 1118. C. 1119. C. 1120. C. 1121. C. 1122. C. 1123. C. 1124. C. 1125. C. 1126. C. 1127. C. 1128. C. 1129. C. 1130. C. 1131. C. 1132. C. 1133. C. 1134. C. 1135. C. 1136. C. 1137. C. 1138. C. 1139. C. 1140. C. 1141. C. 1142. C. 1143. C. 1144. C. 1145. C. 1146. C. 1147. C. 1148. C. 1149. C. 1150. C. 1151. C. 1152. C. 1153. C. 1154. C. 1155. C. 1156. C. 1157. C. 1158. C. 1159. C. 1160. C. 1161. C. 1162. C. 1163. C. 1164. C. 1165. C. 1166. C. 1167. C. 1168. C. 1169. C. 1170. C. 1171. C. 1172. C. 1173. C. 1174. C. 1175. C. 1176. C. 1177. C. 1178. C. 1179. C. 1180. C. 1181. C. 1182. C. 1183. C. 1184. C. 1185. C. 1186. C. 1187. C. 1188. C. 1189. C. 1190. C. 1191. C. 1192. C. 1193. C. 1194. C. 1195. C. 1196. C. 1197. C. 1198. C. 1199. C. 1200. C. 1201. C. 1202. C. 1203. C. 1204. C. 1205. C. 1206. C. 1207. C. 1208. C. 1209. C. 1210. C. 1211. C. 1212. C. 1213. C. 1214. C. 1215. C. 1216. C. 1217. C. 1218. C. 1219. C. 1220. C. 1221. C. 1222. C. 1223. C. 1224. C. 1225. C. 1226. C. 1227. C. 1228. C. 1229. C. 1230. C. 1231. C. 1232. C. 1233. C. 1234. C. 1235. C. 1236. C. 1237. C. 1238. C. 1239. C. 1240. C. 1241. C. 1242. C. 1243. C. 1244. C. 1245. C. 1246. C. 1247. C. 1248. C. 1249. C. 1250. C. 1251. C. 1252. C. 1253. C. 1254. C. 1255. C. 1256. C. 1257. C. 1258. C. 1259. C. 1260. C. 1261. C. 1262. C. 1263. C. 1264. C. 1265. C. 1266. C. 1267. C. 1268. C. 1269. C. 1270. C. 1271. C. 1272. C. 1273. C. 1274. C. 1275. C. 1276. C. 1277. C. 1278. C. 1279. C. 1280. C. 1281. C. 1282. C. 1283. C. 1284. C. 1285. C. 1286. C. 1287. C. 1288. C. 1289. C. 1290. C. 1291. C. 1292. C. 1293. C. 1294. C. 1295. C. 1296. C. 1297. C. 1298. C. 1299. C. 1300. C. 1301. C. 1302. C. 1303. C. 1304. C. 1305. C. 1306. C. 1307. C. 1308. C. 1309. C. 1310. C. 1311. C. 1312. C. 1313. C. 1314. C. 1315. C. 1316. C. 1317. C. 1318. C. 1319. C. 1320. C. 1321. C. 1322. C. 1323. C. 1324. C. 1325. C. 1326. C. 1327. C. 1328. C. 1329. C. 1330. C. 1331. C. 1332. C. 1333. C. 1334. C. 1335. C. 1336. C. 1337. C. 1338. C. 1339. C. 1340. C. 1341. C. 1342. C. 1343. C. 1344. C. 1345. C. 1346. C. 1347. C. 1348. C. 1349. C. 1350. C. 1351. C. 1352. C. 1353. C. 1354. C. 1355. C. 1356. C. 1357. C. 1358. C. 1359. C. 1360. C. 1361. C. 1362. C. 1363. C. 1364. C. 1365. C. 1366. C. 1367. C. 1368. C. 1369. C. 1370. C. 1371. C. 1372. C. 1373. C. 1374. C. 1375. C. 1376. C. 1377. C. 1378. C. 1379. C. 1380. C. 1381. C. 1382. C. 1383. C. 1384. C. 1385. C. 1386. C. 1387. C. 1388. C. 1389. C. 1390. C. 1391. C. 1392. C. 1393. C. 1394. C. 1395. C. 1396. C. 1397. C. 1398. C. 1399. C. 1400. C. 1401. C. 1402. C. 1403. C. 1404. C. 1405. C. 1406. C. 1407. C. 1408. C. 1409. C. 1410. C. 1411. C. 1412. C. 1413. C. 1414. C. 1415. C. 1416. C. 1417. C. 1418. C. 1419. C. 1420. C. 1421. C. 1422. C. 1423. C. 1424. C. 1425. C. 1426. C. 1427. C. 1428. C. 1429. C. 1430. C. 1431. C. 1432. C. 1433. C. 1434. C. 1435. C. 1436. C. 1437. C. 1438. C. 1439. C. 1440. C. 1441. C. 1442. C. 1443. C. 1444. C. 1445. C. 1446. C. 1447. C. 1448. C. 1449. C. 1450. C. 1451. C. 1452. C. 1453. C. 1454. C. 1455. C. 1456. C. 1457. C. 1458. C. 1459. C. 1460. C. 1461. C. 1462. C. 1463. C. 1464. C. 1465. C. 1466. C. 1467. C. 1468. C. 1469. C. 1470. C. 1471. C. 1472. C. 1473. C. 1474. C. 1475. C. 1476. C. 1477. C. 1478. C. 1479. C. 1480. C. 1481. C. 1482. C. 1483. C. 1484. C. 1485. C. 1486. C. 1487. C. 1488. C. 1489. C. 1490. C. 1491. C. 1492. C. 1493. C. 1494. C. 1495. C. 1496. C. 1497. C. 1498. C. 1499. C. 1500. C. 150</small></p> | | | | | | | | | | | |

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL PROYECTO DE
PAQUETE DE AVES DE DOBLE PROPÓSITO, Y SE
EMITEN SUS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2020

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. Se abroga el Acuerdo por el que se crea el Proyecto Adquisición de Paquetes de Aves de Doble Propósito y se emiten las Reglas de Operación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero No. 54 Alcance IV, de fecha 05 de julio de 2019.

Dado en la oficina del titular del Poder Ejecutivo, ubicada en el Edificio Centro de Palacio de Gobierno, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Colonia Ciudad de los Servicios en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Capital del Estado de Guerrero, a los veintisiete días del mes de enero del año dos mil veinte.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO.
LIC. HÉCTOR ANTONIO ASTUDILLO FLORES.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. FLORENCIO SALAZAR ADAME.

Rúbrica.

EL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUERRERO.

LIC. JOSÉ FRANCISCO SOLÍS SOLÍS.

Rúbrica.